

DECRETO ALCADICIO N° 00127

Peralillo, 19 ENE 2026

CONSIDERANDO:

1. Resolución exenta N° 70-053141/2025, que aprueba norma técnica del Programa Desarrollo Local (PRODESAL), de fecha 18 de noviembre de 2025.
2. Carta Manifestación de interés 2026, programa Prodesal 2026, con fecha 22 de diciembre de 2025. Aprobada según decreto Municipal N° 78 con fecha 14 de Enero de 2026.

VISTOS:

- El artículo 118° de la Constitución Política de la República, que expresa que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad; El Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio 2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la comuna de Peralillo, de fecha 26 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, según Rol 5.291-2024; El Acta de Constitución N° 001 del Honorable Concejo Municipal de Peralillo, de fecha 06 de diciembre del 2024, donde toma juramento y asume alcalde titular Claudio Abraham Cumsille Chomalí; La Resolución N° 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo 2019, modificada por resolución N° 1 de 23 de febrero del 2024 y resolución N° 2 de 10 de junio del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón. De las; La Resolución N° 15.700 de 16 de marzo 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable a los actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento de difusión de estas instrucciones; El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, El Convenio celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Peralillo y el Instituto de desarrollo agropecuario - INDAP - Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de fecha 08 de enero de 2026, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL 2026-2029.
2. **ESTABLÉZCASE**, Aporte Municipal para temporada 2026 por un monto de \$24.000.000 y aporte Indap \$76.590.099, para ejecución del programa Prodesal 2026.

DECRETO ALCADICIO N° _____

Peralillo, _____

3. **DESÍGNESE**, como contraparte municipal del Programa Prodesal, a la Dirección de Desarrollo Económico, a través de su Director de Desarrollo Económico, Sr. Claudio Andrés León León.
4. **REMITASE**, copia del presente Decreto Alcaldicio, según distribución.



FERNANDO ALEJANDRO JARA SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIO ABRAHAM CUMSILLE CHOMALI
ALCALDE



CACCH/FAJS/CALL/AIPG/catp

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Partes y Archivos.
2. Dirección de Desarrollo Económico.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. PRODESAL.